

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5 CAN

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REPARACION DIRECTA.

EXP.- NO. 11001333603320130036300.

DEMANDANTE: JORGE ARMANDO GUZMAN Y OTROS

DEMANDADO: HOSPITAL DEL SUR I NIVEL E.S.E.

Auto de trámite No. 472

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera (Subsección B) en sentencia de segunda instancia del 21 de abril de 2020, mediante la cual, se REVOCO la sentencia proferida en primera instancia el día 28 de junio de 2017. Así mismo se condena en costas y se fijan agencias en derecho.

De manera que conforme a lo preceptuado por el numeral 3 del artículo 366 del Código General del Proceso, apruébese la liquidación de costas y agencias en derecho elaborada por la Secretaría del Juzgado, por estar conforme a los lineamientos establecidos en el citado artículo.

Por otro lado, conforme el informe secretarial presentado, no hay remanentes que devolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez.